

GPA.



DOCTOR  
HOMERO NOBOA GONZALEZ  
NOTARIO 14º

X

1		
2		
3		
4		
5		
6	PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA	En la ciudad de San Fran
7	DE ESTADUTOS DE LA EMPRESA	cisco de Quito, Capital
8	LUIS	de la República del Ecua-
9	GUILLERMO ROMERO SALAS E -	der, el día de hoy, -
10	HIJOS C. LTDA.	tres de Febrero de mil
11	CU NTIA; INDETERMINADA	novecientos ochenta y
12	**	nueve, ante mí. EL NOTA
13		RIO DECIMO CUARTO DE ES
14		TE CANTON, DOCTOR HOME-
15		RO NOBOA GONZALEZ, com
16		parecen: el señor Luis
17	Guillermo Romero Salas, casado, por sus propios y -	
18	correspondientes derechos, y a nombre y representa-	
19	ción de la Compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E -	
20	HIJOS C. LDA. El compareciente es ecuatoriano, mayor	
21	de edad, legalmente hábil y capaz para obligarse y	
22	contratar, domiciliado y residente en este cantón -	
23	y ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y me	
24	dice que eleve a escritura pública el contenido de	
25	la minuta que me entrega y cuyo tenor dice: S E Ñ O R	
26	N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públi -	
27	cas a su cargo, sírvase insertar una de prórroga de	
28	plazo y reforma de estatutos de la Empresa LUIS -	

Notario Decimo Cuarto

1 GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS C. LTDA., al tenor de

2 las siguientes cláusulas: PRIMERA: ~~C O M~~ -

3 ~~P A R E C I D E N T E S~~.- Comparcen al otorgamiento

4 de la presente escritura el señor Luis Guillermo Ro-

5 mero Salas, de estado civil casado, de nacionali-

6 dad ecuatoriana, por sus propios derechos y en re-

7 presentación de la Compañía Luis Guillermo Romero

8 Salas e Hijos C. Ltda. conforme consta del nombra-

9 miento que se adjunta como documento habilitante;

10 y hallándose además autorizado para la celebración

11 de esta escritura por la Junta Extraordinaria de -

12 los socios de la Compañía, según consta del documen-

13 to que también se adjunta, como habilitante. SE -

14 GUNDA: ANTECEDENTES: a) La Compa -

15 ñía Luis Guillermo Romero Salas e Hijos C. Ltda., -

16 mediante escritura pública otorgada ante el Notario

17 Cuarto del Cantón Doctor Miguel Altamirano Arellano,

18 el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y

19 nueve se constituyó la indicada Compañía y se

20 inscribió en el Registro Mercantil el seis de Fe-

21 brero de mil novecientos sesenta y nueve bajo el -

22 número ciento cuarenta y ocho, tomo número cien. b)

23 Mediante acta de la Junta Extraordinaria de veinte -

24 y tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve,

25 se resolvió prorrogar el plazo de duración de la

26 Compañía ( copia de esta acta se adjunta a la pre-

27 sente como documento habilitante). TERCERA:

28 PRORROGA DEL PLAZO.- Con los antecedentes antes ex-

ABR 90 000003

puestos, el señor Luis Guillermo Romero Salas,



DOCTOR  
HOMERO NOBOA GONZALEZ  
NOTARIO 140

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

calidad antes indicada, declara que en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta Extraordinaria de Socios de fecha veinte y tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve, prorroga el plazo de duración de su representada por cincuenta años más. C U A R T A : -

REFORMA DE ESTATUTOS.- Cumpliendo con lo dispuesto por la Junta se reforma la cláusula séptima de los Estatutos Sociales de la Compañía, la misma que dirá "La Compañía durará setenta años a partir de la constitución de la compañía, pero podrá prorrogarse este plazo, si así lo resolviere la Junta General por simple mayoría de votos; podrá también disolverse voluntariamente antes de la expiración del plazo, si así lo resolviere la Junta General. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que se halla firmada por el señor doctor Fabian Romero Oñate, Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, signada con el número un mil trescientos ochenta y tres. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los mandatos y preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente esta escritura, se afirma y ratifica en todo el contenido de la misma y para constancia de lo indicado, se afirma

6 FEB 89  
2039

*[Handwritten signature]*

)  
)

1 y ratifica en ella y firma conmigo el Notario, en unidad

2 de acto de todo lo cual DOY FE. LO QUE ENDEBIDO VALE.

3  
4 *[Handwritten signature]*  
5 *[Handwritten text]*  
6 *[Handwritten text]*

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESPACIO EN BLANCO  
NO CORRE**

firmado) El Notario Décimo Cuarto Doctor Homero Noboa  
González.- DOCUMENTO HABILITANTE:

# L. Guillermo Romero y Hijos Co. Ltda.

ABR 90 000004

Quito, 14 de Enero

Almacenes:  
Bancavale 931  
Tel: 210-865  
2190 Romero Ed.

Fábricas:  
San Rafael  
Urb. Obispos  
Teléfonos:  
011 - 221-406  
D. O. R. 469  
Ecuador S. A.

**Salas**  
LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cómplese comisionar a usted, que en Junta General Ordinaria de Socios de la Empresa S. ROMERO Y HIJOS CIA. LTDA., celebrada el 14 de Enero del año en curso, se resolvió nominar a usted para el cargo de Gerente General, por el período de cinco años, de conformidad con los estatutos de la Empresa.

De usted atentamente,

DR. FARIAN ROMERO O.  
Secretario Ad-Hoc.

Certifico que he recibido y he aceptado el nombramiento de Gerente General de la Empresa S. ROMERO Y HIJOS CIA. LTDA., cargo que le prometido desempeñar fiel y lealmente.

*Luis Guillermo Romero Salas*  
LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS

Quito, 15 de Enero de 1.988

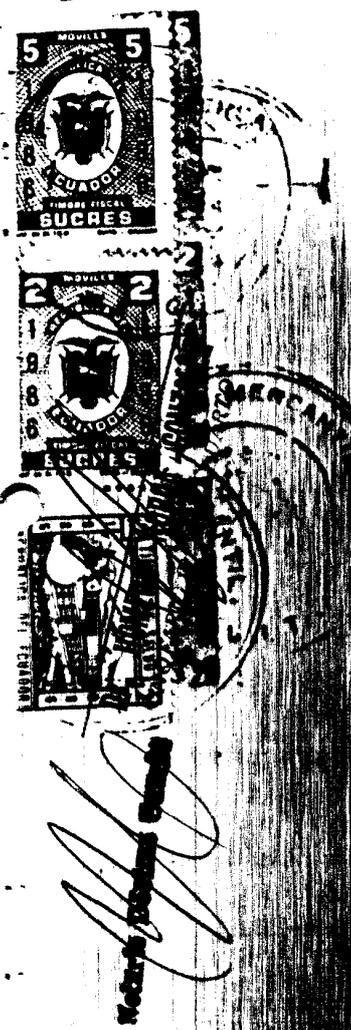
Confirma los Estatutos sociales de la Compañía, el Gerente es el representante legal de la misma.

S. ROMERO Y HIJOS CIA. LTDA., es una Empresa ecuatoriana que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Sr. Miguel Altamirano, el 20 de Enero de 1.988 y inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Febrero de 1.988, con el N.º 348, Serie 100.

Con esta fecha fue inscrita al Registro Mercantil el N.º 348

Quito, 29

*Araya* 117  
1986



Por fecha 29 de Enero de 1988  
Gerente General  
Romero y Hijos



DOCTOR  
HOMERO NOBOA GONZALEZ  
NOTARIO 14º

1 RAZON: A Petición de parte interesada, "rotocolizo  
2 en el Registro de Escrituras Públicas del presente

3 año, a mi cargo, en una foja útil el nombramiento  
4 que antecede.- Quito, a veinte y uno de Diciembre

5 de mil novecientos ochenta y ocho.- firmado) Doctor  
6 Homero N<sub>o</sub>boa González, Notario Décimo Cuarto del  
7 Cantón Quito.- sigue el sello.

8  
9 Se

10 Protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero ésta

11 QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
12 firmada en Quito, a la misma fecha de su celebración.



13  
14  
15  
16  
17  
18 Dr. HOMERO NOBOA GONZALEZ  
NOTARIO DECIMO CUARTO

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS C. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las dieciocho horas, en el domicilio principal de la Empresa, ubicado en la calle Foch 201 y Tamayo, con la asistencia de los socios señores: Luis Guillermo Romero Salas, poseedor de 6.120 participaciones de S/. 1.000 cada una y los señores : Ing. Guillermo Romero Oñate, Ing. Marcelo Romero Oñate, Sra. Magdalena Romero de Tamayo, Ing. Hernán Romero Oñate, Augusto Romero Oñate, Dr. Fabián Romero Oñate, en representación de la Compañía Agroindustrial El Cristal S.A. y Sra. Miryam Romero de Espinosa, poseedores cada uno de los nombrados de 735 participaciones de S/. 1.000 cada una; encontrándose por tanto presente el 94% del capital social de la Empresa.

Actúa en calidad de Presidente, el Sr. Ing. Guillermo Romero Oñate y como Secretario el Sr. Luis Guillermo Romero Salas.

El Presidente pide que por Secretaría, se dé lectura a la convocatoria a los señores socios, para la presente junta, la misma que dice: "Diario LA HORA, Quito, viernes 13 de Enero de 1.989, Página # 4, Convocatoria: En mi calidad de Gerente de G. Romero e Hijos Cía. Ltda. convoco a Junta General Extraordinaria universal de socios de la Empresa para el día Lunes 23 de Enero de 1.989 a partir de las 18:00 horas, en las oficinas ubicadas en la calle Foch 201 y Tamayo, de esta ciudad de Quito, para tratar lo siguiente: 1.- Prórroga del plazo de duración de la Empresa, Quito, 13 de Enero de 1.989, firma Luis Guillermo Romero Salas, Gerente".

El Presidente luego de constatar el quorum existente declara legalmente instalada la presente Junta para tratar el orden del día propuesto, el mismo que se entra a tratar inmediatamente.

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que conforme los estatutos sociales de la Empresa, ésta se constituyó con un plazo de duración de 20 años, plazo éste que conforme la ley empieza a contarse a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, fecha ésta que fué el 6 de Febrero de 1.969. por lo que es imprescindible que resolvamos sobre la prórroga del plazo de la compañía, ya que caso contrario entraremos en proceso de disolución y liquidación de nuestra Empresa.

Los socios presentes en esta Junta por unanimidad resuelven prorrogar el plazo de duración de la Compañía por 50 años más.

El Presidente manifiesta que dada la resolución de la Junta se debe reformar la cláusula Séptima de los estatutos sociales de la Compañía, la misma que debe decir: "La Compañía durará 70 años a partir de su constitución, pero podrá prorrogarse este plazo si así lo resolviere la Junta General por siempre mayoría de votos; podrá también disolverse voluntariamente antes antes de la expiración del plazo, si así lo resolviere la Junta General".

Los socios presentes por unanimidad aceptan la reforma de la cláusula séptima de los estatutos sociales de la Empresa, conforme la propuesta del Sr. Presidente a la vez que autorizan expresamente a su Gerente Sr. Luis Guillermo Romero Salas para que realice todos los trámites legales y extrajudiciales, que sean necesarios para la concretación de estas resoluciones, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Al no existir ningún otro punto que tratar la presidencia concede un receso de treinta minutos, para que secretaría proceda a la elaboración de la presente acta la misma que al estar concluida, siendo las diecinueve horas treinta minutos, es firmada por los señores socios, ratificándose todos en el contenido de la misma.

ING. GUILLERMO ROMERO O.  
Presidente

Luis Guillermo Romero S.  
Socio

SR. LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS  
Secretario

Ing. Guillermo Romero Oñate  
Socio

Ing. Marcelo Romero Oñate  
Socio

Magdalena Romero de Tamayo  
Socia

Ing. Hernán Romero Oñate  
Socio

Augusto Romero Oñate  
Socio

AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A.

Dr. Fabián Romero Oñate  
Socio

Miryam Romero de Espinosa  
Socia



DOCTOR ROMERO NOBOA GONZALEZ NOTARIO 1

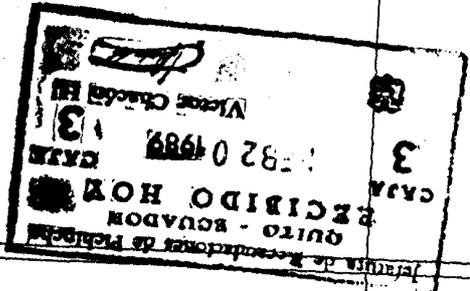
REPUBLICA DEL ECUADOR JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MINISTERIO DE FINANZAS

RECIBO I-R No. 000024990	CAJA No. caj3	PROVIN. Y AGEN. RECAL. PROV: 17 AGEN: 0	FECHA DE RECAUDACION 20/02/89	COD. 0	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR. 1770029151001
-----------------------------	------------------	--	----------------------------------	-----------	---

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE  
ROMERO E HIJOS CIA LTDA

FORMULARIO No. 135336	CONCEPTO: Registro de prorrogas de plazo y ref. de tributos
--------------------------	--

CODIGO	RUBRO DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
11127001	TIMBRES FISCALES	1,100



TOTAL: UN MIL CIEN \*SUARES\*

1100 EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
---------------	--------	-----------------	------	-------

CONTRIBUYENTE

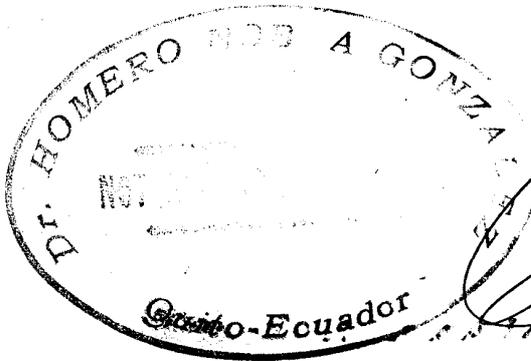
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere

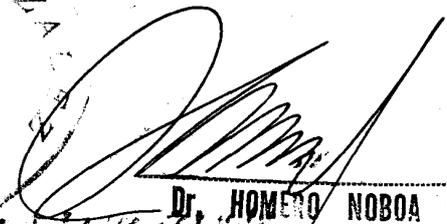
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada - en Quito, a veinte y dos de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.-

ROMERO NOBOA GONZALEZ  
NOTARIA DECIMO CUARTA  
Quito, Ecuador

RAZON: Mediante Resolución número 89-1-2-1-2089 de 10 de  
Noviembre de 1.989, expedida por el Superintendente de Compa  
ñias encargado, y por disposición del artículo tercero de la  
mencionada resolución tomo nota al margen de la escritura ma  
tríz de tres de Febrero de 1.989, la Aprobación de la Prorroga  
de plazo de la Compañia " LUIS GUILLEMO ROMERO SALAS E HIJOS  
Cia. LTDA " y la Reforma de Estatutos.

Quito, a 30 de Noviembre de 1.989



  
Dr. HOMERO NOBOA GONZALEZ  
NOTARIO DECIMO CUARTO

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución númer  
 2 ro dos mil ochenta y nueve, del señor Superintendente de Compañías  
 3 Encargado, de 10 de noviembre de 1989, bajo el número 2318 del Re-  
 4 gistro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota el margen de la inscrip -  
 5 ción número 148 del Registro Mercantil, de seis, de febrero de mil  
 6 novecientos sesenta y nueve, a fs. 119vta., tomo 108.- Queda archi-  
 7 vada la segunda copia certificada de la escritura pública de prórrro-  
 8 ga de plazo, y reforma de estatutos de la compañía "LUIS BUILLEMO  
 9 ROMERO SALAS E HIJOS C. LTDA.", otorgada el 3 de febrero de 1989,  
 10 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón, Dr. Homero Noboa González.-  
 11 Se fijó un extracto signado con el número 1667.- Se dá así cumpli -  
 12 miento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de  
 13 conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de  
 14 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo  
 15 año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13151.- Quito, a  
 16 siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRAR

DOR.-

*G. García*

Dr. Gustavo García Banderas  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



1 ZON: Cumpliendo lo dispuesto por la Superintendencia -  
2 de Compañías en su Resolución número ochenta y nueve -  
3 uno, dos, uno, dos mil ochenta y nueve de fecha diez de -  
4 Noviembre pasado en el Artículo Quinto, tomé nota al -  
5 margen de la matriz de la escritura de diecisiete de -  
6 Enero de mil novecientos sesenta y nueve, por la cual -  
7 se constituyó la Compañía "LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS  
8 E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA", sobre el contenido de dicha  
9 Resolución.- Quito, veintidos de Diciembre de mil nove-  
10 cientos ochenta y nueve.-



DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO